

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE
CHILE

PARA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA
SOBRE CADENAS DE VALOR SOSTENIBLES
DE MATERIAS PRIMAS**

I. Introducción

1. Objetivos

La Unión Europea y la República de Chile (en lo sucesivo, «los Participantes») desean establecer una asociación estratégica de cadenas de valor sostenibles de materias primas (en lo sucesivo, «la Asociación») mediante la firma del presente Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, «el Memorándum»). En el marco de la Asociación, los Participantes tienen la intención de intensificar la cooperación en el ámbito de las cadenas de valor globales sostenibles, incluidas las cadenas de valor de materias primas, que apoyan las energías limpias y la transición digital.

Los Participantes se han comprometido a mejorar la sostenibilidad de las cadenas de valor globales y reconocen que garantizar un suministro sostenible de materias primas¹, especialmente de materias primas estratégicas y fundamentales, es un requisito previo esencial para alcanzar los objetivos en materia de energía verde y limpia, así como para garantizar una autonomía estratégica abierta.

Concretamente, la Asociación, basada en el beneficio mutuo, tiene por objeto apoyar:

- La identificación y el desarrollo conjunto de proyectos innovadores, sostenibles y responsables en la cadena de valor de las materias primas, facilitando oportunidades de negocio y desplegando instrumentos financieros y de inversión para reducir los riesgos asociados;
- Una integración económica e industrial más estrecha de los Participantes en la cadena de valor sostenible y estratégica de las materias primas, fomentando el desarrollo y la integración industrial en las cadenas de valor estratégicas con beneficios políticos y socioeconómicos mutuos a largo plazo;

¹ Las actividades en el marco de las cadenas de valor de materias primas incluyen la exploración, la extracción, el procesamiento, el refinado, el reciclado, la transformación y otras formas de valor añadido, incluidas las actividades relacionadas con los servicios, como la comercialización y distribución de dichos productos o sus derivados.

- Desarrollar la participación sostenible de Chile en las cadenas de valor globales, incluidas las cadenas de valor de materias primas como palanca para un crecimiento económico sostenible e integrador, la creación local de valor añadido, la transformación, la fabricación y el reciclaje como motores del desarrollo económico y social y la movilización de los ingresos nacionales; aumentando así la competitividad de la economía chilena;
- El desarrollo de mercados abiertos, justos y competitivos para las materias primas fundamentales y las materias primas procesadas, necesario para lograr la transición ecológica y digital y su autonomía estratégica abierta;
- Desarrollar una industria internacionalmente competitiva y sostenible para la transformación y la generación de valor añadido en la minería, tanto en materias primas primarias como secundarias, favoreciendo la fabricación de productos semiacabados y el consumo final tanto en el país como en el extranjero;
- Impulsar la explotación sostenible de los recursos minerales en Chile, en consonancia con los principios y directrices acordados internacionalmente para unas normas ambientales, sociales y de gobernanza elevadas (ASG);
- Cooperación en materia de habilidades, desarrollo de capacidades, transferencia de conocimientos y competencias necesarias para el desarrollo de cadenas de valor sostenibles de materias primas;
- Facilitar una cooperación más estrecha en materia de investigación e innovación a lo largo de la cadena de valor de las materias primas, incluida la exploración avanzada, la observación de la Tierra, las tecnologías innovadoras de extracción, transformación, refinado y reciclado;
- Compromiso de los Participantes de trabajar a lo largo de toda la cadena de valor, incluido el beneficio local de las materias primas, para contribuir a su industrialización.

2. Contexto político

En la actualidad, las relaciones entre la UE y la República de Chile se rigen por el Acuerdo de Asociación UE-Chile (AA) firmado en 2002, que sienta las bases de la cooperación bilateral en materia de comercio exterior, economía, agricultura, industria, medio ambiente, ciencia, tecnología y sociedad de la información. El AA sienta la base política de esta Asociación. Los Participantes también concluyeron las negociaciones de un Acuerdo Marco Avanzado (AMA), que incluye artículos relacionados con las materias primas tanto en su capítulo político y de cooperación como en la parte relativa al comercio.

II. Alcance de la Asociación

La Asociación comprende las materias primas estratégicas y fundamentales no energéticas y no agrícolas que son necesarias para la transición hacia una energía limpia y digital, abarcando toda la cadena de valor:

exploración, extracción, refinado, transformación, reciclado y tratamiento de residuos extractivos, transformación y otras formas de valor añadido, incluidas las actividades relacionadas con la comercialización y distribución de dichos productos o sus derivados.

Además, la Asociación prevé establecer el marco, el compromiso compartido de mejorar la cooperación en el ámbito de las cadenas de valor de las materias primas para la transición hacia una energía limpia, en los 5 ámbitos de colaboración siguientes:

- La integración de cadenas de valor sostenibles de materias primas, incluida la creación de redes, la integración económica e industrial, el desarrollo conjunto de proyectos (por ejemplo, a través de empresas conjuntas), la creación de nuevos modelos de negocio y la promoción y facilitación de vínculos comerciales y de inversión, garantizando el buen funcionamiento, la sostenibilidad y la resiliencia de estas cadenas críticas;
- Cooperación en investigación e innovación a lo largo de toda la cadena de valor, incluido el conocimiento de los minerales y la minimización de la huella ambiental y climática.
- Cooperación para elevar los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y alinearse con las normas internacionales, incluida la armonización reglamentaria.
- Despliegue de infraestructuras para el desarrollo de proyectos, minimizando su impacto medioambiental y climático.
- Reforzar las capacidades, la formación y el desarrollo de habilidades a lo largo de las cadenas de valor sostenibles de materias primas, de conformidad con las normas laborales internacionales.

III. Principios de la Asociación

La Asociación prevé que se lleve a cabo plenamente de acuerdo con el AA.

Los Participantes reafirman los principios de transparencia, previsibilidad y no discriminación, asegurando que con normas que no distorsionan el comercio, es la mejor manera de crear un entorno favorable a la inversión extranjera directa en la producción y el comercio en todas las fases de las cadenas de valor de las materias primas y sus derivados.

Los Participantes tienen la intención de promover la participación activa de las partes interesadas pertinentes en las alianzas industriales europeas como plataformas de cooperación y desarrollo de proyectos de inversión.

Los Participantes deben fomentar una cooperación adecuada entre los participantes en el mercado y las asociaciones profesionales de la sociedad civil a lo largo de toda la cadena de valor: exploración, extracción, refinado, transformación, reciclado y tratamiento de residuos extractivos, transformación y otras formas de valor añadido, incluidas las actividades relacionadas con la comercialización y distribución de dichos productos o sus derivados.

Los Participantes reafirman su voluntad de reforzar el diálogo y la cooperación sobre las cadenas de valor sostenibles de materias primas, contribuyendo al mismo tiempo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los Participantes prevén garantizar que la evaluación del impacto ambiental de los futuros proyectos conjuntos se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes de las disposiciones legales y reglamentarias de cada parte, incluida la participación pública, promoviendo al mismo tiempo la adaptación a las normas y convenios internacionales.

La Asociación debe ser abierta e inclusiva, garantizar una sólida asociación público-privada multinivel con la participación de representantes de empresas industriales, asociaciones empresariales e interlocutores sociales de ambos Participantes, ministerios pertinentes e interesados de los Estados miembros de la UE y la República de Chile, organizaciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones e inversores financieros, científicos, técnicos y educativos interesados, entre otros.

IV. Implementación y supervisión

Los Participantes tienen la intención de elaborar una Hoja de Ruta de Asociación Estratégica (Hoja de Ruta) para implementar la Asociación.

La Hoja de Ruta debe identificar acciones concretas de cooperación según lo decidan ambos Participantes, en los cinco (5) ámbitos de colaboración identificados anteriormente, así como los correspondientes acuerdos de trabajo.

Los Participantes tienen la intención de supervisar la implementación de la Hoja de Ruta a través de un grupo de trabajo específico compuesto por altos funcionarios.

Los Participantes tienen la intención de organizar una reunión anual periódica para hacer balance de los avances de la Asociación, discutir posibles nuevas orientaciones estratégicas de colaboración y aprobar la Hoja de Ruta para el próximo período.

Los Participantes reconocen que, una vez que el AMA entre en vigor, éste proporcionará un foro para discutir el estado de su cooperación y para la supervisión e implementación del presente Memorándum.

V. Estatus legal

El presente Memorándum no tiene la intención de crear derechos u obligaciones bajo el derecho internacional o nacional. Adicionalmente, nada en el presente Memorándum representa un compromiso de financiación por parte de cualquiera de los Participantes.

Además, el presente Memorándum no tiene la intención de representar ningún compromiso de ninguno de los Participantes de conceder trato preferencial al otro Participante en ningún asunto contemplado en el mismo o de otro modo.

Del mismo modo, cualquier actividad realizada con arreglo al presente Memorándum estará sujeta a las leyes y regulaciones de cada Participante.

VI. Disposiciones generales

El presente Memorándum surtirá efecto en la fecha de su firma.

El presente Memorándum podrá modificarse en cualquier momento, según lo decidido de forma mutua por los Participantes.

Cualquier desacuerdo que pueda surgir de la implementación del presente Memorándum se resolverá amistosamente mediante consultas entre los Participantes.

Cualquiera de los Participantes podrá poner término al presente Memorándum en cualquier momento notificando por escrito al otro Participante a través de vías diplomáticas. El presente Memorándum terminará a los seis (6) meses después de la fecha en que el otro Participante reciba la notificación de terminación. La terminación del presente Memorándum por cualquiera de los Participantes no afectará a las actividades en curso bajo los términos del presente Memorándum. Estas actividades continuarán hasta que se hayan ejecutado completamente, salvo que los Participantes decidan lo contrario.

Firmado en Bruselas el 18 de julio de 2023 en dos originales, en idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente válidos.

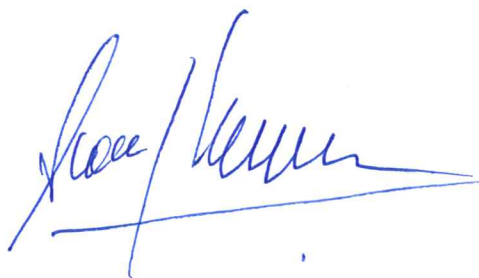
Por la Unión Europea



Thierry Breton

Comisario para el Mercado Interior

Por la República de Chile



Albert Van Klaveren Stork

Ministro de Relaciones Exteriores